1201-3465/15

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1 E ENTRALES ENTRE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES; DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESY LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

Entre el HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", representado en este acto por el Señor Presidente, Lic. Juan Gabriel MARIOTTO, con domicilio legal en calle 51 e/ 7 y 8 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN representada por su Rector, Dr. Carlos RUTA, con domicilio en Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar la presente ADDENDA al Convenio Específico Nº 1 celebrado con fecha 21 de Enero de 2014, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusula:

ANTECEDENTES

Que "LAS PARTES" ha suscripto con fecha 21 de enero de 2014, un Convenio Marco de Cooperación Mutua por el cual acordaron la promoción de acciones conjuntas tendientes la elaboración de proyectos de asistencia técnica.

Que en este marco, en la fecha mencionada, el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y la "UNIVERSIDAD" han suscripto un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de que la "UNIVERSIDAD" brinde asistencia técnica contemplando las siguientes acciones: Asistencia técnica para el análisis y el desarrollo de propuestas sobre el conjunto de la legislación ambiental aplicada y aplicable en el territorio provincial, caracterización de grupos sociales en relación con la problemática del reciclado y/o reutilización de residuos y confección de proyectos de apoyo para la formalización legal y económica y promoción de

emprendimientos comunitarios comprometidos con el ambiente, desarrollo de propuestas de organización y fortalecimiento de organizaciones sociales para el control público con el fin de mitigar la contaminación al ambiente y promover el reciclado de residuos con el diseño de una política integral en la materia, estudio, análisis y sistematización de la legislación nacional aplicable al territorio bonaerense en materia ambiental en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional y de la legislación bonaerense provincial y municipal en la temática ambiental y de recursos naturales, evaluación con informes de avance.

Que los objetivos acordados en el Convenio Específico Nº 1 fueron alcanzados y que el "SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" requiere de la continuación de la asistencia técnica especializada en materia de Ambiente y Recursos Naturales.

Que por todo lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan renovar el acuerdo mencionado por el período enero a marzo de 2015, estableciendo por ende el monto pertinente para la concreción de la tarea encomendada en el marco de los objetivos y temáticas señaladas.

A tales efectos, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA ÚNICA: A los fines de la renovación del Convenio Específico Nº 1 para el período enero a marzo inclusive de 2015, y de acuerdo a los compromisos asumidos por "LAS PARTES", EL SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES abonará a la UNIVERSIDAD, en total, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.187.500) en depósitos que se realizarán en la cuenta bancaria de titularidad de la UNSAM conforme la misma indique. Se realizará un pago como adelanto para la realización de la obra encomendada del 50% del total señalado. La percepción del desembolso

LF

final estará sujeta a la presentación de los informes de investigación, desarrollo, formación y producción por parte de la UNIVERSIDAD.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de enero del año 2015.

plonorable sanado de la Provincia deduenos Aires